



Resolución Directoral Regional

Nº 1833 -2021-GRSM/DRE.

Moyobamba, 28 DIC. 2021

VISTO: La Nota de Coordinación Nº 1290-2021-GRSM/DRE/DGP del expediente Nº 019-2021183996, el Informe Nº 039-2021-GRSM/DRE/ATC y demás antecedentes adjuntos en un total de ciento cuarenta y seis (146) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación Nº 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, de conformidad con la Ley Nº 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 010-2017-ED, establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación; asimismo establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento del Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

Que, mediante Informe Nº 039-2021-GRSM/DRE/ATC el Área de Títulos y Certificados de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D Nº 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo Nº 010-2017-ED, Resolución Directoral Nº 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial Nº 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley Nº 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 13 de diciembre de 2021, el Título de Profesional obtenido en la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"** del distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

Nº 1833 -2021-GRSM/DRE.

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN" DE MOYOBAMBA.

TÍTULO DE PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN INICIAL

- FERNÁNDEZ MERA, GLENDY FLOR
- FERNÁNDEZ ZAMORA, LUZ MILAGROS
- HUAMAN FERNANDEZ, REINITA
- MEDINA POMPA, DULMI
- MONTENEGRO SALDAÑA, KELLY
- NAVAL VÁSQUEZ, JOSÉ VÍCTOR

Nº DE TÍTULO

002326-P-DRESM
 002327-P-DRESM
 002328-P-DRESM
 002329-P-DRESM
 002330-P-DRESM
 002331-P-DRESM

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA

Nº DE TÍTULO

- CABRERA RAFAÉL, MEDALÍ
- CHUJUTALLI CABRERA, NILDA
- NAVARRO RÍOS, LLULIANA
- RAMÍREZ MENDOZA, PEDRO EMILIO
- TUESTA BARDÁLEZ, VIOLETA

002332-P-DRESM
 002333-P-DRESM
 002334-P-DRESM
 002335-P-DRESM
 002336-P-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación



Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DPS.V
BLCM/Espec. (e)
13/12/2021



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 28 DIC. 2021

Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL